

Señala suscritores orzoso á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.  
Sección 3.a

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 3.a clase de la Cárcel pública de Zambales, dotada con el sueldo anual de pfs. 72, el Excmo. Sr. Gobernador general, ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarla, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno general, concediéndose para ello un plazo de 10 dias que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 10 de Septiembre de 1896.—José J. Bolívar.

## EJERCITO Y CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

E. M. G.

Orden General del Ejército de 8 de Septiembre de 1896 en Manila.

En uso de las facultades que me concede el artículo 29 del Código de Justicia Militar, he tenido por conveniente delegar mis facultades judiciales por cuanto se refiere al territorio que comprende la Provincia de Cavite, en el Excmo. Sr. Comandante General de las fuerzas de operaciones en dicha provincia General de Brigada D. Francisco Rizzo y Ramirez, entendiéndose que esta jurisdicción contrae á todos los delitos comprendidos en mi orden de 30 del anterior para los cuales tendrá la expresada autoridad las facultades que determina el artículo 28 del precitado Código, á cuyo fin queda nombrado Auditor de dichas fuerzas el Teniente Auditor de segunda D. Victor Macides y Rodríguez y Asesor de los Concejos de guerra el Letrado auxiliar D. Enrique Liópis.

De orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el mayor conocimiento. El General Jefe de E. M. G.—Ernesto de Aguirre.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales ordenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor correo *Elcano*, á las cuales se ha puesto el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 2 del actual y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 918 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 4.º á D. Magin de Castro, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Zambales.

Otra núm. 919 de 28 de Julio último, trasladando en comisión á D. Tomás Gomez Anaiz, á la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Mindoro.

Otra núm. 920 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 3.º, á D. Ricardo Molledo, para la plaza de Oficial 3.º auxiliar de la Inspección de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 922 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Pedro Fernandez Lopez, del destino de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Barotac Viejo.

Otra núm. 923 de 28 de Julio último, nombrando

por el turno 3.º á D. José Muñoz Oñativia, para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Barotac Viejo.

Otra núm. 924 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. José Hernandez Crame, del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Samar.

Otra núm. 925 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 5.º á D. José María García Gonzalez, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de Samar.

Otra núm. 926 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Eduardo Redondo, del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Negros Oriental.

Otra núm. 927 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 5.º á D. José M.ª Malboyysson, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Negros Oriental.

Otra núm. 928 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Genaro Ruiz y Gil, del destino de Oficial 3.º de la Ordenación general de Pagos.

Otra núm. 929 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 5.º á D. Gregorio Fernandez de Córdoba y Palomar, para la plaza de Oficial 3.º de la Ordenación general de Pagos.

Otra núm. 930 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Rafael Cuesta, del destino de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Ilocos Sur.

Otra núm. 931 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 5.º á D. Pedro Fernandez Cañete, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Ilocos Sur.

Otra núm. 932 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Estanislao Ramo de Diego, del destino de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Bulacán.

Otra núm. 933 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 5.º á D. Mariano López Anaya, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Bulacán.

Otra núm. 934 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Tiburcio Basanta y Gallón, del destino de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Albay.

Otra núm. 935 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 5.º á D. José Manuel Hernández, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Albay.

Otra núm. 936 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Leopoldo Haici, del destino de Oficial 4.º Vista de la Aduana de Zamboanga.

Otra núm. 937 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 4.º á D. Victoriano Rojas, para la plaza de Oficial 4.º Vista de la Aduana de Zamboanga.

Otra núm. 938 de 28 de Julio último declarando cesante á D. Justo García Velez, del destino de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de Tárlac.

Otra núm. 939 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 4.º á D. Diego Fontes Alemán, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de Tárlac.

Otra núm. 940 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Miguel Roselló de la Torre, del des-

tino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Ilocos Norte.

Otra núm. 941 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 4.º á D. José Villazan, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Ilocos Norte.

Otra núm. 942 de 28 de Julio último, declarando cesante á D. Trinidad Jurado, del destino de Oficial 1.º auxiliar Letrado de la Consultoria de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 943 de 28 de Julio último, trasladando á D. Benito Perdiguero, á la plaza de Oficial 1.º auxiliar Letrado de la Consultoria de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 944 de 28 de Julio último nombrando por el turno 4.º á D. Julio Balbas y Perez, para la plaza de Oficial 1.º de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 945 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 5.º á D. José M.ª Santa Ursula, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda de Cápiz.

Otra núm. 946 de 16 de Julio último, nombrando por el turno de Oficial 4.º á D. José Palancin y Carrasco, para la plaza de Oficial 4.º Factor de Joló de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 947 de 28 de Julio último, trasladando en comisión á D. Eduardo Polo de Bernabe, á la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de Zamboanga.

Otra núm. 948 de 28 de Julio último, nombrando por el turno 3.º á D. Hipolito Gonzalez Adriaenzens, para la plaza de Oficial 3.º de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 949 de 28 de Julio último, trasladando á D. Román Bermejo, á la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de la Unión.

Otra núm. 950 de 28 de Julio último, aprobando la cesantía de D. Eulogio Fernandez, en el destino de Oficial 1.º de la Aduana de esta Capital.

Manila, 7 de Septiembre de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el dia 10 de Septiembre de 1896.

Parada: Artillería y núm. 73.—Jefe de día: El Comandante de Caballería, D. Joaquín de la Vega Inclán.—Imaginería: Otro del 73, D. Francisco García Talcus.—Hospital y Provisiones: núm. 73, 1.º Capitán.—Vigilancia de á pié: núm. 73, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: Caballería.—Música en la Luneta núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Joaquín María Lazaga y Garay Capitán de Navío de la Armada Comandante de Marina y Capitán del Puerto de Manila y Cavite.

Hago saber: Que por disposición del Excmo. é ltimto, Sr. Comandante general de este Apostadero



y Escuadra; y exigirle así las operaciones de guerra que está efectuando la escuadra de su mando, en el seno de Bacoor, vengo en disponer, queda cerrada al tráfico todo el litoral de costa que comprende desde el pueblo de Bacoor á la punta Saeste del Arsenal de Cavite, que dando por tanto prohibido el tránsito por ella de cualquier clase de embarcación; teniendo entendido que se hará fuego sobre las que traten de frustrar la vigilancia, internándose en el mencionado seno más allá de las expresadas puntas Bacoor-Cavite; y de ser apresadas quedarán sujetas á las resultancias de lo que proceda.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Manila, 9 de Septiembre de 1896.—Joaquín M. Lazaga.

**Anuncios oficiales.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.**

Mes de Agosto de 1896.

Relación de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital en el mes de la fecha.

Nombres de los bienhechores. Pesos Cént.s

Recibido de la Compañía general de Tabacos de Filipinas su asignación de Agosto.	20'00
Recogido de los cepillos de la portería.	8'51
<b>Total</b>	<b>28'51</b>

Manila, 31 de Agosto de 1896.—Gregorio Sanchez Guer.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

Por acuerdo de la Dirección general de Administración Civil de 19 de Setiembre de 1894 y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 13 de Febrero de 1894, inserto en la *Gaceta de Manila* correspondiente al 17 de Abril de 1894, se publica á continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos referentes á la provincia de la Isabela de Luzón presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

**Pueblo de Cauayan.**

Nombres de los interesados	Fecha de la instancia
D. Adriano Guinaldo	14 Marzo 82
Antonio Buceag	16 id. id.
Antonio Guntalvivo	17 id. id.
Antonio Palangao	15 id. id.
Agustin Laboc	17 id. id.
Bernabé Rociendo	24 Abril id.
Bernardo Lauigan	20 Marzo id.
Bernabé Laboc	15 id. id.
Calixto Gaguiau	id. id. 80
Gonzalo Matali	14 id. 82
Honorio Samus	16 id. id.
Juan Carabacan	id. id. id.
Jorge Paragua	15 id. id.
Jacinto Pabbigayan	14 Abril id.
Juan Desa	9 id. id.
José Gannao	26 Mayo id.
Jacinto Mabeja	14 Marzo id.
Jorge Paragua	30 Abril id.
Julian Paguirigan	13 Marzo id.
Julian Quilang	id. id. id.
José Damatan.	16 id. id.
Jacinto Baniao	15 id. id.
José Bargas.	20 id. id.
D.ª Joaquina Gaunaban.	15 id. id.
D. Leoncio Aggabao.	14 id. id.
Laurente Gayagay.	16 id. id.
Lucas Talosig.	15 id. id.
Longinos Labod.	id. id. id.
Lorezo Vargas.	14 id. id.
Marcelino Bangud.	16 id. 80
Manuel Lagalon.	17 id. 82
Crispin Roma	14 id. id.
Camilo Paguirigan	13 id. id.
Ciriaco Dumelad	15 id. 80
Camilo Ambatani	16 id. 82
Cárlos Ruma	id. id. id.
Calixto Paragua	15 id. id.
Casuto Alicum	16 id. id.
Cayetano Ganamad	15 id. id.
Damaso Vargas	id. id. id.

Dozango Ingaran	16 id. id.
Damaso Vargas	15 id. id.
Domingo Ingaran	16 id. id.
Domiugo Cayetano	15 id. id.
Eulalio Rodríguez	id. id. id.
Felipa Saring	1.º Junio id.
Francisco Dumelad	18 Abril id.
Fausto Quitalib	16 Marzo id.
Félix García	14 id. id.
Francisco Dumauat	12 Abril id.
Gregorio Dayag	16 Agosto id.
Gregori Deimelo d	20 Abril id.
Gavino Aggabao	15 Marzo id.
Mariano Mallilin	24 Abril id.
Manuel Anceta	9 id. id.

(Se continuará.)

**4.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1896.**

**RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 31 del mes de Agosto de 1896 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.**

EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1913255	26473	31	23435	68	1916302	66 3'
190207	4459	79 4'	153	09	200514	38 6'
406654	41	50	3906	3	402789	67 5'
6506540	86633	29	134645	54	6428528	41 6'
24437	10285	46	7946	21	26766	39
9047094	127893	35	170076	52	9004911	53 4'
57003					57003	70
57003					57003	70

**CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.**

**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concursos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Abra, 3.º concurso público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, con la rebaja de un 5 por 100 del tipo anterior ó sea de cuarenta y siete pesos ochenta y ocho céntimos (pfs. 47'88) anuales ó sean ciento cuarenta y tres pesos sesenta y cuatro céntimos (pfs. 143'64) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 20 correspondiente al día 20 de Enero del presente año.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de públicos del expresado Centro directivo sita en casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdaga.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la adjudicación hecha á favor del Sr. Carlos Gutierrez Vy-Chengquin del arriendo de Impuesto de carruajes, carros y caballos de Zambales, por incumplimiento á lo que disponen las cláusulas 5.ª y 20 del pliego de condiciones y disponiendo al propio tiempo que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de dicha provincia, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el citado servicio bajo mismo tipo que sirvió de base en la primera sea de trescientos cincuenta y un pesos (pfs. 351) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 71 correspondiente al día 11 de Marzo último, á perjuicio y responsabilidad del mismo rematante.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de públicos del expresado Centro directivo sita en casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Agosto de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdaga.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del mes próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Leyte, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio impuesto de carruajes, carros y caballos del 3.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos pesos (pfs. 500'00) anuales ó sean mil quinientos pesos (pfs. 1500'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 152 correspondiente al día 2 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de públicos del expresado Centro directivo sita en casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdaga.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del mes próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Leyte, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil pesos (pfs. 1.000'00) anuales ó sean tres mil pesos (pfs. 3.000'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones

Manila, 31 de Agosto de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Fernando Rivera.



inserto en la Gaceta oficial, núm. 150 correspondiente al día 31 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Leyte 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ochocientos pesos (pfs. 800.00) anuales ó sean dos mil cuatrocientos pesos (pfs. 2.400.00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 151 correspondiente al día 1.º de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bataan, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos y diez y nueve céntimos (pfs. 400.19) anuales ó sean mil doscientos pesos y cincuenta y siete céntimos (pfs. 1.200.57) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 3 correspondiente al día 3 de Enero del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del mes próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Samar, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia con la rebaja de un 10 p.º del tipo anterior ó sea de mil quinientos pesos dos céntimos y tres octavos (pfs. 1.500.02 3/8) anuales ó sean cuatro mil quinientos pesos siete céntimos y un octavo (pfs. 4.500.07 1/8) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial, núm. 67 correspondiente al día 7 de Marzo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la

referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil setecientos y veinte pesos (pfs. 9.700.00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 164 correspondiente al día 14 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de seis mil sesenta y cinco pesos y setenta y cinco céntimos (pfs. 6.075.75) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 177 correspondiente al día 27 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Septiembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA SECRETARIA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Jueces de Paz, para el actual bienio, por haberse dejado sin efecto los nombramientos de los que lo eran electos D. Enrique Fernandez Pamatian y D. Ismael Imperial, á los que á continuación se expresan:

Lezo, D. Basilio Icaza.
Matinao, Potenciano Imperial.

Manila, 28 de Agosto de 1896.—El Secretario de Gobierno, Gerónimo Cruzes.

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

El día 10 de Septiembre á las diez de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y la cantidad que habrá de depo-

sitar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, será la de 47 pesos, 37 céntimos.

Cavite 26 de Agosto de 1896.—Juan L. Demarfa.
Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Table with columns: Secciones del almacén general, Grupos á que corresponden, Atenciones á que se destinan, Lote único, Precio tipo, Impo. P. S. C. Pesos Cts.



3.a 8.o } 10 500 kg. de hilas informadas por mes á 300 150  
 3.a 8.o } 0'300 id. de id. ingle- sas á 300 0'90  
 473 73

Cavite, 26 de Agosto de 1896.—Juan L. Demaria.

Don Eduardo de Oyarzabal Bucelli Teniente Coronel 1.er Jefe accidental del 21.o Tercio de la Guardia civil.

Hace saber: que por el presente se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar en esta Cabecera de San Fernando de la Pampanga, á las nueve en punto de la mañana del día 26 del próximo mes de Septiembre, al objeto de contratar las prendas menores de vestuario y otros efectos que puedan necesitar los individuos de este Tercio durante un año, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto, de siete de la mañana á cinco de la tarde y en casa del Apoderado del Tercio calle Quiotan núm. 27 Santa Cruz, Manila.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

San Fernando de la Pampanga, 27 de Agosto de 1896.—Eduardo de Oyarzabal. 2

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año las prendas y efectos para tropa, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un . . . por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.a del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Edictos

En el Juzgado de 1.a instancia del distrito de Tondo de esta Capital y Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles á instancia de D.a Rufina Romero casado con el chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz sobre administración de bienes de ausentes en ignorado paradero en cuyos autos se ha dictado el auto que copiado á la letra es del tenor siguiente.

Auto.—Resultando que en escrito fecha 1.o de Julio último Doña Rufina Romero y Santiago vecina de Tambobong residente en esta capital acudió con uno á este juzgado manifestando que con fecha 2 de Agosto de 1877 contrajo legítimo matrimonio con el chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz con lo comprueba con la partida sacramental que presenta y que su citado marido desapareció del domicilio conyugal en 1.o de Mayo de 1887 sin saberse hasta el presente su paradero no obstante las continuas gestiones que lleva practicadas para averiguarlo y que esta desaparición la efectuó sin dejar apoderado que administrara sus bienes que su citado esposo de quien no está legalmente separada es dueño por haberlo adquirido durante la época de su matrimonio y de consiguiente con la consideración de gananciales de un terreno del cual no existe título escrito que se halla situado al extremo Sur de Tanza ó en la Isleta llamada de Gasac de la comprensión del pueblo de S. José de Navotas de esta misma provincia que deseando legalizar la situación que da lugar la prolongada ausencia de su marido y desconocimiento de su paradero por lo que afecta á lo que á la administración de sus bienes se refiere presenta una relación de estos expresiva de la renta que producen y ofrece además información testifical para acreditar que su citado esposo el chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz está ausente desde la fecha ya citada ignorándose su paradero y sin que se tengan noticias de su existencia, que no hay persona encargada por dicho chino de la administración de sus bienes, que la recurrente llamada en primer término por ministerio de la Ley para la administración de los bienes de su marido no está separada legalmente del mismo y que los mismos bienes pertenecientes á su dicho marido han sido adquiridos durante su matrimonio teniendo por tanto la consideración de gananciales sin que como deja dicho exista título escrito y con situado en el terreno situado al extremo Sur de Tanza ó en la Isleta llamada de Gasac de la comprensión del pueblo de S. José de Navotas provincia de Manila que en tal virtud y en armonía con lo que se establece en el art. 181 y siguiente del Código civil y con forme también con el 1990 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil concluye suplicando al juzgado que teniendo por presentado el escrito con los documentos que le acompañan se sirva admitir la información testifical que ofrece con citación del Sr. Promotor fiscal y dada la bastante declaración la ausencia del chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz su marido confiriéndole la administración de sus bienes y señalándole la retribución correspondiente todo ello con las formalidades del caso en justicia que pide.—Resultando.—que previa citación en forma de la recurrente y del ministerio fiscal han declarado los testigos D. Pedro Lázaro Evangelista D. Enrique Rafael y D. Justo M. Santos mayores de edad y naturales y vecinos del pueblo de Tambobong y sin excepción para serio y de cuyo conocimiento ha dado fe el infrascripto actuario los que previo juramento que han prestado en

legal y solemne forma hace manifestando que saben y les consta que el chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz casado con D.a Rufina Romero se ausentó del pueblo de Tambobong del día 1.º de Mayo de 1887 sin que sepan su actual paradero ni tengan noticias de su existencia que así como les consta que dicho chino no ha dejado persona alguna encargada expresamente de la administración de sus bienes sin que les conste que D.a Rufina Romero se halla separada legalmente de su esposo el citado chino José Lim-Tianjan Muñoz y que los únicos bienes que ha dejado este el ausentarse consisten en un terreno enclavado en el sitio de Tanza extremo Sur de la Isleta llamada de Gasac de la comprensión de San José de Navotas de esta provincia, adquirido durante su matrimonio.—Resultando que comunicó el expediente al Sr. Promotor Fiscal ha emitido su dictamen pidiendo se llame por edictos, durante seis meses y con los intervalos que el juzgado tenga á bien acordar, al chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz y á los que se crean con derecho á la Administración de sus bienes ó á reclamar contra lo solicitado por D.a Rufina Romero y Santiago.—Resultando: que en la sustanciación de este expediente se han cumplido, las prescripciones prevenidas por la Ley.—Considerando que la promovente de estos autos ha justificado cumplidamente por medio de la información testifical recibida á su instancia la ausencia de su marido el chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz así como que su paradero es desconocido y no ha lugar á esperanzas de próximo regreso.—Considerando que se halla justificada con dicha información la no separación legal de los cónyuges D.a Rufina Romero y Santiago y el chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz, así como que al ausentarse el último no ha dejado á persona alguna encargada expresamente de la administración de sus bienes.—Considerando que el Código Civil en su artículo 181, reconoce como medio para suplir la falta de apoderado que administre los bienes de su ausente, el nombramiento judicial, á instancia de parte legítima de persona que represente al ausente en todo lo que fuere necesario y el artículo 185 señala en primer término para este cargo al cónyuge presente y que en este caso la ausencia excede del plazo que señala el artículo 1990 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Vistas las referidas disposiciones legales y demás de aplicación de las citadas Leyes.—El Sr. Juez por ante mí el Escribano dijo. Se concede á D.a Rufina Romero y Santiago la administración que solicita de los bienes pertenecientes á su esposo el chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz, á quien se declara ausente, siendo especial esta concesión para administrar los bienes que figuran relacionados en el documento número dos y que consisten en un terreno situado al extremo Sur de Tanza ó en la Isleta llamada de Gasac de la comprensión del pueblo de San José de Navotas provincia de Manila, constando su arrea de 8415 varas cuadradas equivalentes á 7608 metros 60 centímetros cuadrados, publicándose este auto en la Gaceta oficial de Manila, y con el intervalo y término que señala el artículo 1993 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente en estas Islas, no surtiendo por tanto este auto efectos hasta que trascorra el referido término de los edictos, y sin perjuicio de interinamente dársele posesión de la Administración de los bienes ya señalados y pertenecientes al chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz, á su cónyuge la que prestará la correspondiente fianza á satisfacción de este juzgado y percibirá el 10 p.º de las rentas que produzcan los bienes relacionados, y expidase á la interesada y personas que lo soliciten testimonio literal de este proveído.—Lo mandó y firma el Sr. D. Alberto Concellon y Nuñez, Juez de 1.a instancia del Distrito de Tondo, en Manila á 20 de Agosto 1896 de que yo el infrascripto Escribano doy fe.—Alberto Concellon.—Ante mí, Javier Caballería.

En virtud de lo mandado se publica el presente primer edicto llamando al ausente el chino cristiano José Lim-Tianjan Muñoz y á los que se crean con derecho á la Administración de los bienes de éste relacionados en la sentencia preincerta si no se presentase el mismo, para que dentro del término de 6 meses á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de 1.a instancia del Distrito de Tondo de esta Capital sito en la calle de Salinas núm. 17 y en los citados autos á hacer uso de su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Manila 22 de Agosto de 1896.—El Escribano Javier Caballería.—V.o B.o, Concellon.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. juez de Paz en funciones de 1.a instancia del distrito de Tondo de esta capital D. Gaudencio Eleizegui, en la causa núm. 3199 sin réo por incendio se cita á los chinos Tin-Bangco, To-Laceo, Ty-Jeco y To-Posan que han sido habitantes y encargados de los cuatro camarines dedicados al curtido de cuero que fueron comprendidos en el incendio ocurrido á eso de las cuatro de la madrugada del 28 de Noviembre de 1892 en el sitio de Balut del arrabal de Tondo para que en el término de 9 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de dicho arrabal de Tondo á fin de declarar en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Tondo 7 de Septiembre de 1896.—El Escribano, Javier Caballería.—V.o B.o, Eleizegui.

Don Manuel García y García juez de 1.a instancia del distrito de Binondo. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Pablo indio soltero de 25 años de edad natural de Cabangan en Zambales de oficio criado hijo de Timoteo y de Cirica Carpio de estatura regular cuerpo delgado pelo cejas y pestañas negras nariz regular color moreno cara larga boca regular con un lunar en frente de la oreja parte de la cara y vecino que fué del citado pueblo de Cabangan á fin de que por el término de 30 días comparezca ante este juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 174 contra el mismo y otros por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y contumaz en la citada causa. Dado en el Juzgado de Binondo hoy 31 de Agosto de 1896.—García.—Ante mí, Ponciano Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo á don Antonio Arcadio Parada español insular natural de esta Ciudad de 22 años de edad casado con doña Eduvigis García de profesión electricista domiciliado en la calle de Tanque núm. 34 del arrabal de San Fernando de Dilao é hijo de don Antonio y de doña Carmen para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial se presente ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para los efectos oportunos en la causa núm. 7748 seguida contra el mismo y otros por amenazas bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Dado en el juzgado de 1.a instancia de Binondo á 7 de Septiembre de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí, Agapito Oloriz.

Por providencia del Sr. D. Manuel García y García juez de 1.a instancia de Binondo dictada en la causa núm. 7734 contra Enlógio Magdalayo por estafas se notifica por medio del presente anuncio en la Gaceta oficial de esta capital á dicho Magdalayo de la Real

ejecutoria recaída en la expresada causa cuya parte dispositiva es como sigue. Fallamos confirmando la sentencia consultada que debamos absolver y absolvernos á Enlógio Magdalayo con los costas de oficio por falta de prueba en su participación en el delito por que se ha procedido y aprobamos el definitivo dictado en el incidente de embargo de bienes. Notifíquese á las partes y transcurrido que sea término legal de veintiseis la causa al juzgado su procedencia con certificación de esta sentencia y encargo de que á la mayor brevedad remiten testimonio de las diligencias de cumplimiento y dándose cuenta previamente á la sala. Manila, 5 de Septiembre de 1896.—Apapito Oloriz.—V.o B.o, García.

Por providencia del Sr. D. Manuel García y García juez de 1.a instancia del distrito de Binondo dictada en esta fecha en la causa número 84 seguida en este juzgado contra Blas Alipio y otros por hurto se cita y llama por el término de 9 días al procesado ausente Vicente Legaspi natural y vecino del arrabal de S. Miguel al objeto de ser notificado en la Real ejecutoria recaída en la expresada causa apercibido que si dentro del término de 9 días arriba expresado desde la publicación ó inserción del presente anuncio en la Gaceta oficial de esta capital no comparezca ante este juzgado y escribanía de mi cargo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho. Juzgado de 1.a instancia de Binondo, 7 de Septiembre de 1896.—Agapito Oloriz.—V.o B.o, García.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de este Distrito de Binondo en providencia de fecha 4 del actual en las actuaciones del juicio verbal civil seguido por D. Esteban Delgado contra don Luis Fedellos sobre cantidad de pesos, por el presente se cita al demandado, para que el día 12 del actual á las 10 de su mañana comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma en los Estrados de este juzgado sito en la calle de Meisic núm. 1 para celebrar juicio, trayendo consigo su cédula personal y pruebas que le convenga apercibiéndole en caso contrario de sustanciar el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el juzgado de Paz de Binondo á 7 de Septiembre de 1896.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Fernandez.—V.o B.o, Sanchez Vera.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Felix Quero que ha sido inspector de Tranvías de esta Capital para que en el término de 30 días se presente en este juzgado en la Cárcel pública de esta provincia, para diligencia personal de justicia en la causa núm. 5249 por malversación de efectos públicos bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar. Dado en Manila y juzgado de 1.a instancia de Intramuros á 5 de Septiembre de 1896.—Jorge Ramón.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Don Vicente Perez y Gonzalez Juez de 1.a instancia del partido de Camarines Norte que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fe. Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes chinos llamados Chiquito y Tang-Goco vecinos del pueblo de Manaculo para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado para diligencia personal de justicia en la causa núm. 3 del año último 1895, seguida contra el chino Co-Chico por hurto apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Daet á 8 de Julio de 1896.—Vicente Perez.—Por mandado de su Sría, José Herrero.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Pablo Ramido, indio natural de Infand vecino de la visita Basiyad del pueblo de Capalonga y al ofendido Juan Sarit, también indio natural de Guacá provincia de Tayabas para que en el término de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca á este juzgado á declarar en la causa núm. 32 del año 1895 seguida en este mismo juzgado contra D.º Domingo Echevarria por el supuesto delito de amenazas apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Daet á 8 de Julio de 1896.—Vicente Perez.—Por mandado de su Sría, José Herrero.

Don Juan Casanova y Rodriguez Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la causa núm. 121 contra Eduardo ó Romualdo Talobong por uso indebido de nombre. Por el presente cito llamo y emplazo al referido Eduardo ó Romualdo Talobong y García, natural de París provincia de Tayabas, de 29 años de edad viudo que en 9 Abril del año último era grumete del vapor "Camiguin" para que dentro del plazo de 30 días contados desde el en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de esta Capital comparezca en este Juzgado sito en las oficinas del Estado Mayor de este Apostadero calle de Sanchez Barcetzegui núm. 2 apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares para que procedan á la buse y captura del expresado procesado remitiéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de Bilibid de esta Capital y á mi disposición para los efectos procedentes. Manila 4 de Septiembre de 1896.—Juan Casanova.—Por su mandato, Salvador Roqueta.

Don Juan Tiscar Croquer Capitán Jefe de la 3.a Línea del 22.o Tercio de la Guardia Civil y juez instructor de la causa que se sigue en la guardia de segunda que fué del mismo Tercio y Línea por herida inferida á otro de su clase el día 14 de Septiembre 1890 Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia Militar por el presente cita llama y emplaza á Florentino Dometillo suyo actual domicilio y paradero se ignora el cual se fugó de la plaza de Manila donde se encontraba en libertad provisional para que en el término de 10 días contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Guardia Civil de esta Cabecera con el fin de prestar declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Bacolod á 15 de Septiembre de 1896.—Juan Tiscar.